



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN N° 031/2025

VISTO:

La Ordenanza N° 3421/2015 y sus modificaciones.
El artículo 89, inciso 34 de la Carta Orgánica Municipal.
El artículo 98 de la Carta Orgánica Municipal.
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que resulta vital preservar y garantizar la seguridad vial en la ciudad de Río Grande, asegurando el adecuado funcionamiento del sistema de semaforización en las vías de circulación.

Que el correcto funcionamiento de los semáforos es fundamental para el ordenamiento del tránsito urbano, permitiendo una circulación segura y eficiente de peatones, ciclistas y vehículos motorizados.

Que se ha tomado conocimiento, a través de reclamos de vecinos, medios de comunicación y recorridas de este Concejo, del mal funcionamiento, deterioro o falta de mantenimiento de diversos semáforos en la ciudad (lámparas quemadas o falta de la “cabeza” del semáforo) como sucede en las intersecciones de las calles: San Martín y Rivadavia, 25 de Mayo y Perito Moreno, Prefectura Naval y Aeroposta Argentina, entre otras.

Que es responsabilidad de las autoridades competentes garantizar las condiciones de seguridad en la vía pública, incluyendo la señalización semafórica.

Que es competencia de este Concejo ejercer tareas de control, fiscalización y requerimiento de información al Departamento Ejecutivo Municipal sobre el estado de los servicios e infraestructuras públicas.

Que este Concejo Deliberante se encuentra facultado para la sanción de la presente Resolución, conforme a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, que en un plazo de diez (10) días de notificada, informe a este Cuerpo Colegiado detalle pormenorizado, con la documentación respaldatoria correspondiente, respecto a la situación actual del sistema de semáforos en la ciudad de Río Grande conforme a los siguientes puntos:

- a) Relevamiento completo de todos los semáforos instalados en la ciudad, indicando ubicación, funcionamiento, estado general, tipo de tecnología utilizada y fecha de última intervención registrada en cada uno.
- b) Detalle de las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo realizadas durante los años 2024 y 2025, indicando tipo de intervención, frecuencia y contratistas intervinientes, en caso de corresponder.
- c) Información respecto de la existencia de planes de renovación, modernización o ampliación del sistema de semaforización, precisando metas, presupuesto estimado y cronograma de ejecución si los hubiere.

Artículo 2 °.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE AGOSTO DE 2025.

Mv/FR

DR. VALERIA BARRAL OCHOA
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.F.
Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas

DR. ALEJANDRA ARCE
VICEPRESIDENTE 1°
AÑO PRESIDENCIA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.F.